



INFORME DE EVALUACIÓN

COMPETENCIA RESTRINGIDA

**CUANTIA SUPERIOR A SETECIENTOS CINCUENTA (750) E
INFERIOR O IGUAL A MIL (1000) SMMLV**

OBJETO:

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA,
AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL Y CABECERA
DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, SANTANDER” DESARROLLADO
EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N°1471 DE
2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y
TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, SANTANDER Y LA
EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A.
ESP – EMPAS S.A**

BUCARAMANGA, MARZO DE 2026

ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA POR EL PROCEDIMIENTO DE COMPETENCIA RESTRINGIDA N°1-015 EN EL RANGO DE CUANTIA SUPERIOR A 200 SMMLV E INFERIOR O IGUAL A 750 SMMLV, CUYO OBJETO ES: “INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, SANTANDER” DESARROLLADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N°1471 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, SANTANDER Y LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A.”

Siendo las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) del día veinticinco (25) del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), se reunió el Comité Evaluador de Ofertas de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP – EMPAS S.A., designado por la Gerencia General mediante Resolución No. 000350 del 16 de mayo de 2019, conformado de acuerdo con la cuantía a evaluar por EDWIN MIGUEL QUINTERO CEPEDA, Asesor de Gerencia de Expansión Infraestructura, LADY ANDREA BLANCO PIMIENTO Subgerente Administrativa y Financiera y MARIA CAMILA PINEDA RIVERA, Asesor de Gerencia del área de Contratación, quien actúa como secretaria del comité, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia dentro del proceso de selección del contratista mediante el procedimiento de Competencia Restringida.

Se exponen por parte de los Asesores de Gerencia en el área de Contratación, Expansión Infraestructura y Subgerencia Administrativa y Financiera, las generalidades del proceso objeto de la evaluación, y se propone el orden a seguir en la Reunión:

- 1. Presentación de la Oferta
- 2. Evaluación de la Oferta
 - 2.1. Evaluación requisitos habilitantes jurídicos – técnicos – financieros
 - 2.2. Evaluación Técnico – Económica
 - 2.3. Evaluación Financiera
 - 2.4. orden de elegibilidad
- 3. Recomendación

1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Asesor de Gerencia en el Área de Contratación manifiesta a los integrantes del comité evaluador de la Competencia Restringida N°2-004 en cuantía superior a 200 SMMLV e inferior o igual a 750 SMMLV, respecto de la cual se pretende evaluar ofertas, del proceso cuyo objeto es “**INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, SANTANDER” DESARROLLADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N°1471 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, SANTANDER Y LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A.**”, que previa solicitud de la Gerencia General se invitó a tres oferentes.

Según consta en el acta de recibo de ofertas del día 20 de marzo de 2026, se presentó a participar los siguientes oferentes:

N	PROPONENTE	PLAZO	VALOR DE PRECIOS CON IVA
1	UNION TEMPORAL INTER ACUEDUCTO SAN BENITO	12 meses	\$ 1.459.002.789

	PRESUPUESTO OFICIAL	12 meses	\$1.459.288.389
--	---------------------	----------	-----------------

2. EVALUACION DE LA PROPUESTA

2.1. EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad a lo estipulado en el Manual de Contratación de EMPAS S.A., se procede a efectuar la Evaluación requisitos habilitantes a la oferta allegada dentro de la Competencia Restringida, con el propósito de declarar la admisibilidad de la misma y por ende continuar con la Evaluación Técnica ponderable.

Recibida la oferta para el estudio, se analizaron todos y cada uno de los documentos aportados en la propuesta y exigidos en los Términos de Referencia, los cuales se relacionan a continuación:

1. carta de presentación de la propuesta.
2. información del proponente.
3. fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural
4. certificado de existencia y representación legal vigente (persona jurídica).
5. certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del representante legal y de la persona jurídica, o de la persona natural
6. certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural
7. certificado de antecedentes judiciales del representante legal, de la persona jurídica o de la persona natural.
8. registro Nacional de medidas correctivas REDAM.
9. consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
10. declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar
11. verificación de la situación militar
12. registro único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural vigente y actualizado.
13. registro Único de Proponentes (RUP), emitido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre de la invitación.
14. certificado sobre el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social.
15. propuesta Económica
16. desglose del factor multiplicador de la oferta (en caso de presentarse con este criterio)
17. garantía de seriedad de la propuesta
18. relación de experiencia y documentos para acreditarla.
19. constancia de recibo de adendas (Si las hay)
20. documento de constitución de consorcio o unión temporal (si aplica); para el caso en que el proponente corresponda a cualquiera de estas modalidades. Además, deberán enviar los documentos requeridos, correspondientes a cada uno de los integrantes.
21. carta de conocimiento y aceptación del manual de contratación de la EMPAS S.A.
22. autorización para el tratamiento de datos personales.
23. compromiso Anticorrupción
24. tarjeta profesional, que acredita como ingeniero civil al proponente o a su representante legal o Aval de la oferta por un ingeniero civil con la respectiva copia de su matrícula profesional, en caso de que el representante legal del proponente no sea ingeniero civil. Este aval deberá efectuarse mediante oficio suscrito por el ingeniero civil donde manifieste bajo la gravedad de juramento y expresamente asumir las obligaciones que se contraen con ocasión de la ejecución del contrato, en el caso de una eventual adjudicación.

A continuación, se realizará la verificación de los documentos de cada uno de las ofertas presentadas:

1. **PROPONENTE: UNION TEMPORAL INTER ACUEDUCTO SAN BENITO**
Representante legal: FERNANDO MEZA MORALES

REQUIS	OBSERVACION	CUMPLE
--------	-------------	--------

ITO No.		SI	NO
1.	carta de presentación de la propuesta.	X	
2.	información del proponente.	X	
3.	fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o del proponente persona natural	X	
4.	certificado de existencia y representación legal vigente (persona jurídica). El proponente presenta certificados de existencia y representación legal de sus asociados, 1. Con fecha 09 de 02 de marzo de 2026, donde se evidencia que la persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida, al igual que su actividad económica y objeto social se encuentra enmarcado para el desarrollo del presente proceso de selección.	X	
5.	certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal del representante legal y de la persona jurídica, o de la persona natural	X	
6.	certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural	X	
7.	certificado de antecedentes judiciales del representante legal, de la persona jurídica o de la persona natural.	X	
8.	registro Nacional de medidas correctivas REDAM.	X	
9.	consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.	X	
10.	declaración jurada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar	X	
11.	verificación de la situación militar	X	
12.	registro único Tributario de la persona jurídica o de la persona natural vigente y actualizado.	X	
13.	registro Único de Proponentes (RUP), emitido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor de treinta (30) días de la fecha de cierre de la invitación. El proponente allega Registro único de proponentes 1. Expedido de fecha 02 de marzo de 2026. 2. Expedido de fecha 04 de marzo de 2026.	X	
14.	certificado sobre el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social.	X	
15.	propuesta Económica	X	
16.	desglose del factor multiplicador de la oferta (en caso de presentarse con este criterio)	X	
17.	garantía de seriedad de la propuesta	X	
18.	relación de experiencia y documentos para acreditarla.	X	
19.	constancia de recibo de adendas (Si las hay)	X	
20.	documento de constitución de consorcio o unión temporal (si aplica); para el caso en que el proponente corresponda a cualquiera de estas modalidades. Además, deberán enviar los documentos requeridos, correspondientes a cada uno de los integrantes.	X	
21.	carta de conocimiento y aceptación del manual de contratación de la EMPAS S.A.	X	
22.	autorización para el tratamiento de datos personales.	X	
23.	compromiso Anticorrupción	X	
24.	tarjeta profesional, que acredita como ingeniero civil al proponente o a su representante legal o Aval de la oferta por un ingeniero civil con la respectiva copia de su matrícula profesional, en caso de que el representante legal del proponente no sea ingeniero civil. Este aval deberá efectuarse mediante oficio suscrito por el ingeniero civil donde manifieste bajo la gravedad de juramento y expresamente asumir las obligaciones que se contraen con ocasión de la ejecución del contrato, en el caso de una eventual adjudicación.	X	

Como parte de la evaluación Jurídica de la oferta allegada se procedió a consultar los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales de los oferentes **UNION TEMPORAL INTER ACUEDUCTO SAN BENITO** y su representante legal, encontrándose que no registran sanciones ni inhabilidades para contratar, no tiene asuntos pendientes con autoridades judiciales ni policiales y que no están reportados en el último boletín de responsabilidad fiscal.

En conclusión, jurídicamente la oferta presentada por **UNION TEMPORAL INTER ACUEDUCTO SAN BENITO**. Sí cumplen a cabalidad con los requisitos jurídicos requeridos en la oferta, por lo tanto, obtiene el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	RESULTADO
-----	------------	-----------

1.	UNION TEMPORAL INTER ACUEDUCTO SAN BENITO	ADMISIBLE
----	---	-----------

2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

La Empresa efectuará el análisis y evaluación de las propuestas y seleccionará la propuesta que ajustada a las condiciones establecidas en las normas y especificaciones contenidas en estos Términos, resulte la más favorable para la Entidad.

Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría a ejecutar requiere esencialmente contar con profesionales que ostenten especiales condiciones acorde con la naturaleza del objeto a desarrollar tanto en experiencia como en la formación del personal clave para su ejecución; es así como la entidad considera prudente asignarle mayor relevancia a la formación y experiencia del personal evaluable, dada la fuerte incidencia que tiene este factor en la exitosa ejecución del mismo; por ello lo “conceptual” e “intelectual” adquiere mayor relevancia y es así como se distribuye el puntaje de la calificación asignado a los factores evaluables: 40% a la EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, un 50% a la EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL y un 10% al APOYO AL PERSONAL PROFESIONAL. A partir de este razonamiento se otorgó una mayor valoración al campo del conocimiento de los profesionales, sobreponiéndose a la experiencia del proponente, claro está, sin desestimar que la experiencia debe conjugarse adecuadamente con lo intelectual, a efectos de garantizar una adecuada respuesta a los múltiples retos que una interventoría de este tipo demanda.

Los puntajes máximos que serán asignados a cada factor de evaluación son los siguientes:

ÍTEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (E)	400
2	EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL (EP)	500
3	APOYO AL PERSONAL PROFESIONAL (APP)	100

2.2.1. EXPERIENCIA (E).

La Entidad evaluará la experiencia del Proponente de acuerdo con los siguientes pasos:

- A. El Proponente cumplirá con la exigencia mínima de experiencia prevista en el numeral 10.4.3. de los términos de referencia. De acuerdo con lo anterior, si el Proponente debió subsanar el cumplimiento de la experiencia mínima, para la asignación de puntaje no se tendrán en cuenta los contratos que hayan sido objeto de subsanación, ni para definir el promedio de los contratos válidos aportados que se refiere el literal B) de este numeral.

Quando un Proponente haya subsanado la totalidad de los contratos aportados, su oferta no será tenida en cuenta para aplicar las fórmulas para la ponderación de la Experiencia del Proponente, por lo que, además, por este criterio de asignación de puntaje obtendrá cero (0) puntos.

- B. Para la asignación de puntaje, se tomará el promedio de los contratos válidos aportados de cada propuesta hábil expresados en SMMLV registrados en el RUP o en alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5, que acredite su experiencia relacionada en el RUP, y que en total hayan cumplido con lo mencionado en el literal A de esta sección. Dicho promedio será el valor que lo hará participar para la asignación de puntaje, según se detalla en esta sección.
- C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>].

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique

en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva del cierre del Proceso de Contratación. [Por ejemplo, si el cierre del Proceso de Contratación se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero.]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Mediana con valor absoluto
De 0.34 a 0.66	2	Media geométrica
De 0.67 a 0.99	3	Media aritmética alta

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentren válidas.

- D. Dependiendo del método aleatorio establecido según la TRM, cada uno de los Proponentes habilitados participarán con el valor del promedio de los contratos válidos aportados que no fueron objeto de subsanación, según la metodología descrita para cada alternativa.

Las alternativas de evaluación son detalladas a continuación:

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con el promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso:

- La Entidad ordena los valores de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles de manera descendente.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana de SMMLV de los contratos válidos de los Proponentes habilitados y que no fueron objeto de subsanación. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula de asignación de puntaje:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - Vi}{Me} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los promedios de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de los Proponentes habilitados.
 - Vi: Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV de la propuesta “i” y que no fueron objeto de subsanación.
- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se aplica la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - Vi}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{ME} : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor del promedio de los contratos válidos aportados en SMMLV y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta “i”

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos aportados de las propuestas hábiles y que no fueron objeto de subsanación para el factor de ponderación para la asignación del puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica del promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles.
- V_1 : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de una propuesta habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- V_n : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos de la propuesta “n” habilitada y que no fueron objeto de subsanación.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje_{Asignar} = \left(\left[1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right] \right) * Puntaje \text{ máximo}$$

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor de los promedios de los contratos válidos aportados y que no fueron objeto de subsanación expresado en SMMLV de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético del promedio de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de las propuestas hábiles que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max} : Es el valor total corregido del promedio de los SMMLV de los contratos válidos más altos y que no fueron objeto de subsanación.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de los promedios de los SMMLV de los contratos válidos de las otras propuestas habilitadas y que no fueron objeto de subsanación.
- $\overline{X}_A$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas habilitadas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje_{Asignar} = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X_A} \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X_A} \end{cases}$$

- Donde:
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
 - V_i : Es el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos y que no fueron objeto de subsanación de cada una de las propuestas “i”.

Nota: Cuando el resultado de la fórmula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos

INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO				
Cuantías del procedimiento de contratación:			Entre 501 y 1000 SMMLV	
Acreditación de la EXPERIENCIA:	ACTIVIDAD A CONTRATAR:	TIPO DE EXPERIENCIA:		CUMPLE
Que hayan contenido la ejecución de:	1.2 INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ACUEDUCTOS Y/O REDES DE ACUEDUCTO (URBANOS Y/O RURALES)	GENERAL	INTERVENTORÍA A PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O HAYAN CONTENIDO ACTIVIDADES DE: PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS (URBANOS Y/O RURALES)	
		ESPECÍFICA OBLIGATORIA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la interventoría a un proyecto con una longitud de tubería equivalente al (50%) de la longitud total establecida en el presente proceso de selección, y que contemple como mínimo las mismas condiciones técnicas (entiéndase como mismas condiciones técnicas la instalación según tipo de tubería: PVC, HD, PEAD, GRP, ACCP, otras) el cual corresponde a PVC y/o PEAD y cuyo diámetro principal, o más representativo, se encuentre entre el siguiente rango mayor o igual a 4".	X
		ESPECÍFICA ADICIONAL	-Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados debe acreditar experiencia general en la interventoría el componente de aducción y actividades complementarias. - Por lo menos uno (1) de los contratos validos aportados debe acreditar experiencia general en la interventoría el componente de conducción	X
		% DE DIMENSIONAMIENTO	F = 50%	
PUNTAJE OBTENIDO				400

No.	PROPONENTE	PUNTAJE
1	UNION TEMPORAL INTER ACUEDUCTO SAN BENITO	400

2.2.2 EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL (EP)

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

Criterio de evaluación	Puntaje
Experiencia adicional del Personal Clave Evaluable	250
Formación académica adicional del Personal Clave Evaluable	250
Total	500

EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL

La Entidad asignará doscientos cincuenta (250) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” a acreditar que [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o; ii) el Residente de Interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal”.

Para otorgar el puntaje basta con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se hará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 “Información para el control de la ejecución de la obra” de los términos de referencia.

- i. Se entiende por “Experiencia específica adicional” la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
- ii. La contabilización total de la experiencia se realizará en años. En caso de ser necesario se hará la conversión de meses o días a años para la contabilización.

En caso de que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.

FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL

La Entidad asignará doscientos cincuenta (250) puntos al Proponente que se comprometa con el diligenciamiento del “Formato 9 – Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable” [cada uno de los integrantes que conforman el Personal Clave Evaluable: i) el Director de Interventoría y/o; ii) el Residente de Interventoría y/o; iii) el Especialista Principal del proyecto] a que acreditar que tienen una formación académica adicional a la definida en la “Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del Personal”

Para otorgar el puntaje bastará con diligenciar el “Formato 9 - Experiencia y formación académica adicional del Personal Clave Evaluable”. Por tanto, no se revisarán los soportes académicos del Personal Clave Evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el Personal Clave Evaluable se realizará una vez adjudicado el proceso de contratación.

- I. Las Entidades no podrán solicitar títulos de posgrado particulares, es decir, que el Personal Clave Evaluable tenga una especialización, una maestría o un doctorado, sino que se exigirá

que el título de posgrado esté enfocado en un área de conocimiento para verificar las condiciones mínimas requeridas (p.ej. título de posgrado en hidráulica o geotecnia).

- II. Se entiende por “Formación académica adicional” aquella relacionada directamente con el cargo a desempeñar.

En el caso que la Entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con la formación académica adicional.

1. UNION TEMPORAL INTER ACUEDUCTO SAN BENITO

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)	CUMPLE
1	Un (1)	Director de interventoría Dedicación del 30% mensual	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil y/o - Ingeniería Sanitaria	Posgrado en aguas y/o gerencia de proyectos y/o gerencia e interventoría de obras civiles y/o planeación y gestión de obras o afines	10 años	3 años	Ingeniero civil Fernado Meza Morales. Mas de 21 años de experiencia profesional. Especialista en gerencia e interventoría de obras, experiencia específica, presentan contratos como director que suman mas de 3 años.
2	Un (1)	Residente de interventoría Dedicación del 100% mensual	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: - Ingeniería Civil y/o - Ingeniería Sanitaria	N/A	6 años	3 años	Ingeniero civil Alberto Meza Morales. Mas de 31 años de experiencia profesional. Especialista en gerencia en gerencia de construcciones, experiencia específica, presentan contratos como residente que suman más de 3 años.
PUNTAJE OBTENIDO							500

Concluyendo, la evaluación de personal de equipo de trabajo, se puede demostrar que los proponentes acreditan el personal de equipo de trabajo, para lo cual les corresponde un puntaje de la siguiente forma:

No	PROPONENTE	PUNTAJE
1.	UNION TEMPORAL INTER ACUEDUCTO SAN BENITO	500

2.2.3 APOYO AL PERSONAL PROFESIONAL (APP)

Este factor se evaluará con base en la Ley 816 del 7 de julio de 2003, con el fin de apoyar la industria colombiana, con fundamento en la certificación aportada por el proponente que se entenderá realizaba bajo la gravedad de juramento con la sola presentación, así:

- a. Cuando el proponente oferte servicios con el 100% de personal nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso, se le asignarán 100 puntos.
- b. Cuando el proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 50 puntos.
- c. Cuando el proponente oferte servicios únicamente con personal extranjero en lo correspondiente al objeto del presente proceso de selección, se le asignará 0 puntos.

d. si el proponente no presenta el formato de que se trata la presente certificación (Ley 816 de 2003) se le asignará 0 puntos.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Son bienes o servicios de origen nacional, aquellos producidos o prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianas o por residentes en Colombia.

Igualmente se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.

Los bienes elaborados con materiales nacionales son aquellos productos que sean elaborados enteramente en el territorio nacional a partir exclusivamente de materiales producidos nacionalmente.

Un bien se considera nacional cuando su valor agregado nacional sea igual o superior a 40%.

Para propósitos de establecer el valor de un material adquirido por el productor en el territorio nacional se utilizará el valor determinado de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Valoración Aduanera de la OMC (Ley 170 de 1994) mutatis mutan di.

NOTA: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional

Concluyendo, se hace una revisión del formato debidamente diligenciado donde los proponentes certifican bajo la gravedad de juramento; para lo cual les corresponde un puntaje de la siguiente forma:

No	PROPONENTE	PUNTAJE
1.	UNION TEMPORAL INTER ACUEDUCTO SAN BENITO	100

2.2.4. PUNTAJE TOTAL

De acuerdo con la evaluación los puntajes obtenidos son:

PROPONENTE	PUNTAJES			
	EXPERIENCIA	EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL	APOYO AL PERSONAL PROFESIONAL	TOTAL
UNION TEMPORAL INTER ACUEDUCTO SAN BENITO	400	500	100	1000

2.3 EVALUACION FINANCIERA

La evaluación sobre la capacidad financiera de los proponentes será verificada con la información financiera reportada en el RUP, o en los estados financieros, lo cual contenga información de estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024, de forma tal que la información allí contenida será plena prueba de las circunstancias que en dicho documento se hagan constar.

La entidad podrá solicitar al oferente, aportar aquella información adicional que se requiera para constatar requisitos de los proponentes de acuerdo con las características del objeto a contratar.

Para efectos de este proceso se establecen los siguientes índices que permitirán verificar la capacidad financiera del proponente seleccionado, buscando garantizar que esta le permita asumir la ejecución del objeto contractual que se le encomienda.

Para el caso de consorcio o uniones temporales el resultado de los indicadores a verificar será la suma de cada uno de los oferentes, así cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, como se ilustra a continuación:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Para calcular el puntaje por Capacidad Financiera se tomará la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

INDICE DE LIQUIDEZ.

El índice de liquidez debe ser mayor o igual a **1.10** En el evento en que no cumpla con este requerimiento, la propuesta será declara como NO CUMPLE

Para determinar el indicador se utilizará la siguiente fórmula:

- Para proponentes que se presenten individualmente:

$$L = (AC) / (PC)$$

Donde,
L= Índice de Liquidez
AC= Activo Corriente
PC= Pasivo Corriente

- Para proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$L = (AC1 * \%P1 + \dots + ACn * \%Pn) / (PC1 * \%P1 + \dots + PCn * \%Pn)$$

Donde:
L = Índice de Liquidez
AC1 = Activo Corriente del integrante del proponente 1
ACn = Activo Corriente del integrante del proponente n
PC1 = Pasivo Corriente del integrante del proponente 1
PCn = Pasivo Corriente del integrante del proponente n
%P1,2,...n= Porcentaje de participación del integrante del Proponente 1, 2,..., n.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

El nivel de endeudamiento debe ser menor o igual a **0.73** En el evento en que no cumpla con este requerimiento, la propuesta será declara como NO CUMPLE

Para calcular el nivel de endeudamiento se aplicará la siguiente fórmula:

- para proponentes que se presenten individualmente:

$$E = (PT) / (AT)$$

Donde:
E = Endeudamiento

PT= Pasivo Total
AT= Activo Total

• Para proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$E = (PT1 * \%P1 + \dots + PTn * \%Pn) / ((AT1 * \%P1 + \dots + ATn * \%Pn)$$

Donde:
E = Endeudamiento
PT1 = Pasivo Total del proponente 1
AT1 = Activo Total del proponente 1
PTn = Pasivo Total del proponente n
ATn = Activo Total del proponente n
%P1,2,...n= Porcentaje de participación del integrante del Proponente 1, 2,..., n.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES

La Razón de Cobertura de Interés debe ser mayor o igual a 0 o indeterminado En el evento en que no cumpla con este requerimiento, la propuesta será declara como NO CUMPLE

Para calcular la Razón de Cobertura de Interés se aplicará la siguiente fórmula:

• Para proponentes que se presenten individualmente:

RCI = (UO) / (GI)
Donde:
RCI = Razón de Cobertura de Interés
UO = Utilidad Operacional
GI = Gastos de Intereses

• Para proponentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

$$RCI = (UO1 * \%P1 + \dots + UOn * \%Pn) / ((GI1 * \%P1 + \dots + GIn * \%Pn)$$

Donde:
RCI = Razón de Cobertura de Interés
UO1 = Utilidad Operacional del proponente 1
GI1= Gastos de Intereses del proponente 1
UOn = Utilidad Operacional del proponente n
GIn= Gastos de Intereses del proponente n
%P1,2,...n= Porcentaje de participación del integrante del Proponente 1, 2,..., n.

Para que la oferta sea declarada como ADMISIBLE por concepto de capacidad financiera, debe declararse como CUMPLE en todos los criterios evaluados de acuerdo con lo expuesto en los numerales anteriores, ya que de lo contrario será declarada como NO ADMISIBLE

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente deberá cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

Indicadores de capacidad organizacional

Indicadores	FORMULA	Índice Requerido
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio.	Mayor o igual a 0%
Rentabilidad sobre activos	Utilidad Operacional / Activo Total.	Mayor o igual a 0%

De igual manera como se propone el cálculo de la capacidad financiera se hará el cálculo de la capacidad organizacional para el caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad

futura, o sea, se tendrá en cuenta la suma de los rubros contables registrados en el RUP afectados por el porcentaje de participación.

Para que la oferta sea declarada como ADMISIBLE por concepto de capacidad organizacional, debe declararse como CUMPLE en todos los criterios evaluados de acuerdo con lo expuesto anteriormente, ya que de lo contrario será declarada como NO ADMISIBLE.

CAPITAL DE TRABAJO.

El capital de trabajo debe ser mayor o igual al 10% del presupuesto oficial, es decir mayor a **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS MCTE (\$145.928.838,9)**; en el evento en que no cumpla con este requerimiento, la propuesta será declara como NO CUMPLE.

La fórmula para calcular el capital de trabajo es:

CT = AC – PC

Donde:

- CT = Capital de trabajo
- AC = Activo corriente
- PC = Pasivo corriente

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal, el capital de trabajo se calculará de la siguiente forma:

CT = (ACP1+ACP2+...+ACPn) – (PCP1+PCP2+...+PCPn)

Donde:

- CT = Capital de Trabajo
- AC = Activo Corriente
- PC = Pasivo Corriente
- P1, P2,..., Pn = Integrante del Proponente 1, 2,...n

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

Los valores y los puntajes obtenidos son los siguientes:

	PROPONENTE 1
RAZON SOCIAL	UNION TEMPORAL INTER ACUEDUCTO SAN BENITO
	INTEGRANTE 1
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	95%
ACTIVO CORRIENTE	\$ 1.334.653.774,00
ACTIVO TOTAL	\$ 1.335.417.474,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 12.308.600,00
PASIVO TOTAL	\$ 232.407.606,00
PATRIMONIO	\$ 1.103.009.868,00
UTILIDAD / PERDIDA OPERACIONAL	\$ 242.614.540,00
GASTOS DE INTERESES	\$ 539.000,00
	1
	INTEGRANTE 2
PORCENTAJE DE PARTICIPACION	5%
ACTIVO CORRIENTE	\$ 1.202.605.000,00
ACTIVO TOTAL	\$ 1.320.465.000,00
PASIVO CORRIENTE	\$ 219.866.000,00
PASIVO TOTAL	\$ 219.866.000,00
PATRIMONIO	\$ 1.100.599.000,00
UTILIDAD / PERDIDA OPERACIONAL	\$ 185.753.000,00
GASTOS DE INTERESES	\$ 0,00
	1

	0	PROPONENTE 1
CAPACIDAD FINANCIERA		UNION TEMPORAL INTER ACUEDUCTO SAN BENITO
Indice de liquidez		65,38
Verificación del indicador		CUMPLE
Nivel de endeudamiento		0,19
Verificación del indicador		CUMPLE
Razon de cobertura de interes		104,55
Verificación del indicador		CUMPLE
Capital de Trabajo		\$ 3.626.151.707,00
Verificación del indicador		CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
Rentabilidad del patrimonio		0,36
Verificación del indicador		CUMPLE
Rentabilidad del activo		0,29
Verificación del indicador		CUMPLE
VERIFICACIÓN TOTAL		CUMPLE

En conclusión, financieramente las ofertas presentadas por UNION TEMPORAL INTER ACUEDUCTO SAN BENITO, obtiene el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1.	UNION TEMPORAL INTER ACUEDUCTO SAN BENITO	CUMPLE

2.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Evaluada la oferta Jurídica, Técnica y Económicamente y basados en los puntajes obtenidos, se establece el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN	PROPONENTE
1°	UNION TEMPORAL INTER ACUEDUCTO SAN BENITO

3. RECOMENDACION

Basados en la evaluación Jurídica y Técnico - Económica de la oferta, donde se establece que la oferta presentada por **UNION TEMPORAL INTER ACUEDUCTO SAN BENITO**, es la más favorable para la Empresa, el Comité de Evaluación de Propuestas recomienda a la Gerencia suscribir el contrato objeto del proceso de selección por Competencia Restringida N°2-004 cuyo objeto es: **“INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL Y CABECERA DEL MUNICIPIO DE SAN BENITO, SANTANDER” DESARROLLADO EN EL MARCO DEL CONVENIO DE USO DE RECURSOS N°1471 DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, EL MUNICIPIO DE SAN BENITO, SANTANDER Y LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A.”** con **UNION TEMPORAL INTER ACUEDUCTO SAN BENITO**, por un valor de \$1.459.002.789 impuesto y gravámenes incluidos y para ejecutar en un plazo de DOCE (12) meses.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por culminada la sesión y se somete el acta para la consideración y suscripción por los intervinientes

Evalúa factores jurídicos y requisitos habilitantes:

(ORIGINAL FIRMADO)

MARIA CAMILA PINEDA RIVERA
Asesor de Gerencia - Contratación
Evaluador aspectos jurídicos

(ORIGINAL FIRMADO)

EDWIN MIGUEL QUINTERO CEPEDA
Asesor de Gerencia de Expansión de Infraestructura
Evaluador aspectos Técnicos

(ORIGINAL FIRMADO)

LADY ANDREA BLANCO PIMIENTO
Subgerente Administrativa y Financiera
Evaluador Aspectos Financieros